

 Rama Judicial Consejo Superior de la Judicatura República de Colombia	JUZGADO PROMISCO MU­NICIPAL DE COLOSÓ, Sucre. Código: 70204-40-89-001 E-MAIL jprmpalcoloso@cendo.ramajudicial.gov.co Celular: 3007106988
--	---

SECRETARÍA: Señor Juez, informo a usted con el presente proceso que se venció el término de traslado para objetar la liquidación del crédito practicada por la parte ejecutante. Sírvasse proveer.

Colosó - Sucre, 2 de febrero de 2022



SAMANTHA ZARETH STAVE SALGADO
Secretaria

JUZGADO PROMISCO MU­NICIPAL DE COLOSÓ – SUCRE; dos (2) de febrero de dos mil veintidós (2022)

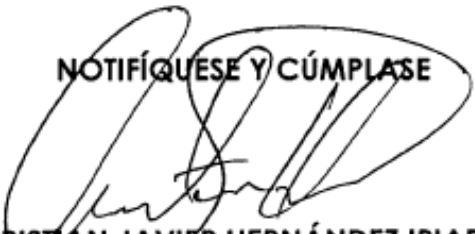
Ejecutivo Singular No. 2018-00014-00

Vencido el término de traslado de la liquidación adicional del crédito practicada por el apoderado de la parte ejecutante de acuerdo a lo establecido en el numeral 3º del Art. 446 del C.G.P. el Juzgado Promiscuo Municipal de Colosó,

RESUELVE

PRIMERO: Apruébese la anterior liquidación adicional del crédito practicada por el apoderado de la parte ejecutante, de conformidad con lo señalado en la parte motiva de este auto, liquidada hasta el 14 de enero de 2022, por valor de VEINTE MILLONES TRESCIENTOS NUEVE MIL CUATROCIENTOS QUINCE PESOS CON OCHENTA Y UN CENTAVOS (\$ 20.309.415)

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



CRISTIAN JAVIER HERNÁNDEZ IRIARTE
Juez

**JUZGADO PROMISCO MU­NICIPAL
COLOSÓ - SUCRE**

NOTIFICADO POR ESTADO No.005
DE FECHA: 3 de febrero de 2022